

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018 – 00467 00

En atención a lo solicitado por la apoderada de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la libelista deberá estarse a lo ya resuelto sobre el particular. (PDF 006 cuaderno cautelar)

Obsérvese que por auto calendado el 17 de febrero de 2022 se negó el desembargo del automotor identificado con la placa DVZ-250, como quiera que en el plenario no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)**

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966c4838ea8799ffd87a428ca322e265cd915afd18eaecbd4758f269a551ee75**

Documento generado en 14/07/2023 11:38:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Estado electrónico del 17 de julio de 2023